

S/E



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SAN JUAN**

**2627**

**RESOLUCIÓN N°** \_\_\_\_\_ **-ME**

**SAN JUAN, 18 MAY 2012**

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 7833-2007, Ley N° 7872-2007, las Resoluciones del CFE N° 84/09 y N° 93/09 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional (L.E.N.) en su artículo 4° establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en Política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que el artículo 8° de la L.E.N. especifica que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que el artículo 12° de la Ley de Educación Nacional establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que la L.E.N. en su artículo 29° estipula que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

Que según lo mencionado en el artículo 31° de la L.E.N., la Educación Secundaria se divide en dos (2) ciclos: un (1) Ciclo Básico, de carácter común a todas las modalidades (de dos o tres años de duración según la localización del séptimo año) y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Que para la organización general de los saberes de los Ciclos mencionados anteriormente, se recuperan los Campos de Formación de presencia más o menos generalizados en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales vigentes: Campo de la Formación General y de Fundamentos y Campo de la Formación Específica.

CSF

Que el Campo de la Formación General y de Fundamentos constituye el núcleo de formación común de la Educación Secundaria y debe estar presente en todas las propuestas educativas del nivel en el país e incluirse en los planes de estudio de todas y cada una de las orientaciones y modalidades. Comienza en el Ciclo Básico y se extiende hasta el fin de la obligatoriedad, en el Ciclo Orientado.

Que según se establece en el artículo 136º de la Ley de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación debe acordar acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32º de la referida norma, en lo que hace a las transformaciones de la Educación Secundaria.

Que las Leyes Nº 7833 y 7872 establecen que la Ley General de la Provincia regirá supletoriamente en todo lo que no se oponga a la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación serán de aplicación obligatoria en la Jurisdicción.

Que por Resolución del C.F.E. Nº 84/09, se aprobó el documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria", que reconoce los importantes avances desarrollados y constituye un aporte significativo para el diseño de estrategias y líneas de acción.

Que para dar cumplimiento al artículo 3º de la Resolución del C.F.E. Nº 84/09 es necesario avanzar en la revisión y/o producción de nuevas regulaciones federales que generen las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos.

Que la Resolución del C.F.E. Nº 93/09 aprueba el documento "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria".

Que la Educación Secundaria garantiza una formación que promueva en sus egresados capacidades para la apropiación permanente de nuevos conocimientos, la inserción en el mundo del trabajo y la participación en la vida ciudadana.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan a través de la Dirección Técnico Pedagógica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Educación, en coordinación con la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística y la Dirección de Educación Privada dependientes de la Secretaría de Educación, elaboró la Propuesta Jurisdiccional del Ciclo Básico de Escuelas Secundarias Orientadas de la Provincia de San Juan.

Que la aplicación de la nueva Estructura Curricular será gradual, iniciándose en el año 2013 con 1ª año del Ciclo Básico de las Escuelas Secundarias Orientadas de la Provincia de San Juan.

Que es necesario emitir instrumento legal para aprobar la Estructura Curricular correspondiente al Ciclo Básico de Educación Secundaria de las Escuelas Secundarias Orientadas de la Jurisdicción.





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SAN JUAN**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº **2627** ME – 2012

**18 MAY 2012**

**POR ELLO:**

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE** la Estructura Curricular del Ciclo Básico de las Escuelas Secundarias Orientadas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística y de la Dirección de Educación Privada que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

## ANEXO I

18 MAY 2012

## ESTRUCTURA CURRICULAR- CICLO BÁSICO EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA

CAMPO DE FORMACIÓN	PRIMER AÑO		
	ESPACIOS CURRICULARES	HCS	HCA
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	5	180
	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3	108
	GEOGRAFIA	3	108
	HISTORIA	3	108
	FORMACION ETICA Y CIUDADANA	2	72
	EDUCACIÓN ARTISTICA: MÚSICA	3	108
	EDUCACION FISICA	3	108
	MATEMÁTICA	5	180
	TECNOLOGIA	3	108
	BIOLOGÍA	4	144
	ADOLESCENCIA EN EL MUNDO ACTUAL	3	108

TOTAL HORAS SEMANALES	37	1332
-----------------------	----	------

SEGUNDO AÑO		
ESPACIOS CURRICULARES	HCS	HCA
LENGUA	5	180
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3	108
GEOGRAFIA	3	108
HISTORIA	3	108
FORMACION ETICA Y CIUDADANA	3	108
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: TEATRO	3	108
EDUCACION FISICA	3	108
MATEMÁTICA	5	180
TECNOLOGIA	3	108
BIOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	108
FÍSICA	3	108

TOTAL HORAS SEMANALES	37	1332
-----------------------	----	------

TERCER AÑO		
ESPACIOS CURRICULARES	HCS	HCA
LENGUA	5	180
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3	108
GEOGRAFIA	2	72
HISTORIA	2	72
FORMACION ETICA Y CIUDADANA	3	108
EDUCACIÓN ARTISTICA: ARTES VISUALES	3	108
EDUCACION FISICA	3	108
MATEMATICA	5	180
TECNOLOGIA	3	108
BIOLOGIA	2	72
QUÍMICA	3	108
ORIENTACIÓN Y TUTORÍA	3	108

TOTAL HORAS SEMANALES	37	1332
-----------------------	----	------

HORAS CATEDRAS SEMANALES	TURNO	C/TURNO
HORAS CATEDRAS 1º AÑO	34	3
HORAS CATEDRAS 2º AÑO	34	3
HORAS CATEDRAS 3º AÑO	34	3
TOTALES	102	9

CICLO BÁSICO	
TOTAL DE HORAS CÁTEDRAS	111
TOTAL DE HORAS CÁTEDRAS ANUALES	3996
TOTAL DE HORAS RELOJ ANUALES	2725

CARGA HORARIA: HORAS CATEDRAS DE 40 MINUTOS Y 36 SEMANAS ANUALES

